SECRETARIA: Al Despacho de la señora jueza, el presente proceso de REVISIÓN DE ALIMENTOS, informándole que mediante memorial de 24 de octubre de 2022 (fl. 208), la señora EILEN PAOLA SIERRA MARTÍNEZ, solicita se realicen las consignaciones correspondientes a la cuota de alimentos ordenadas en el proceso, a su cuenta de ahorros N° 4-638-20-02736-1 del Banco Agrario de Colombia S.A., la cual se encuentra activa. Sírvase proveer
Toluviejo, 27 de octubre de 2022

MILDRES CONTRERAS TOUS
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO

Octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Ref: REVISIÓN DE ALIMENTOS
Demandante: EILEN PAOLA SIERRA MARTÍNEZ
Demandado: ERALDO JOSÉ POLO GONZÁLEZ
Radicado: 2016-00052-00

Revisada la nota secretarial que antecede y el expediente, se observa que la demandante efectivamente radicó solicitud mediante la cual le peticiona al Despacho se ordene que en lo sucesivo se realicen las consignaciones correspondientes a la cuota de alimentos ordenada en este proceso a su cuenta deahorros N° 4-638-20-02736-1 del Banco Agrario de Colombia, la cual se encuentra activa, para lo cual aportó certificación expedida por la entidad bancaria de 20 de octubre de 2022, la que da cuenta que la señora EILEN PAOLA SIERRA MARTÍNEZ, con C.C. N° 64.925.620, está vinculada al Banco Agrario de Colombia, mediante el producto AHO-CUENTAS AHORROS, Número 4-638-20-02736-1, con antigüedad de ocho (8) años.

Es oportuno advertir, que todo lo que tiene que ver con depósitos judiciales y su constitución, se maneja a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, razón por la cual una vez revisada la solicitud y documentación aportada por la señora EILEN PAOLA SIERRA MARTÍNEZ, encuentra esta Judicatura que es viable y oportuno acceder a ella.

Por lo anteriormente expuesto y por ser legal y procedente lo solicitado se,

RESUELVE:

ACCEDER a la solicitud de data 24 de octubre de 2022, invocada por la demandante EILEN PAOLA SIERRA MARTÍNEZ, en consecuencia **ORDENAR** al Tesorero Pagador de la POLICÍA NACIONAL, para que en lo sucesivo proceda a consignar lo correspondiente a la cuota de alimentos ordenada dentro del presente proceso en providencia del 29 de marzo de 2017, comunicada por Oficio N° JPMTS 0501 de 3 de abril de 2017, en la Cuenta de Ahorros N° 4-638-20-02736-1 del Banco Agrario de Colombia, perteneciente a la demandante EILEN PAOLA SIERRA MARTÍNEZ, con C.C. N° 64.925.620. OFICIAR POR SECRETARIA para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-SUCRE

Providencia notificada a través de

estado N° 132 de fecha 28 de octubre de 2022

MILDRES CONTRERAS TOUS
Secretaria

Firmado Por:

Carmen Cecilia Carrillo Anaya

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a32d55634c8f6ef5c3c9697738b00fca005417a525aac2fffb5ebbbf41a53a7**

Documento generado en 27/10/2022 05:10:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica